

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00851-00. Confirmación. 1019616.

En atención a lo indicado por Compensar E.P.S., con el escrito remitido vía correo electrónico (PDF 14), mediante el cual informó sobre el cabal cumplimiento al fallo emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, se ordena:

- 1. Requerir al accionante María Eugenia Rojas Mancipe, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
- 2. Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, para lo cual se deberá adjuntar copia de la comunicación remitida vía correo electrónico (PDF 14), previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99eb9e1d8bd1972f88643cf7d85cc0054849b327c074e8ec3b6bf869907c2920

Documento generado en 11/11/2022 05:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica